GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(19/03/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DEL CONTRATO 4600018986 de 2026"

LA SUBSECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

En uso de sus facultades legales conferidas por la ley 80 de 1993 y también el Decreto de delegación de contratación 2025070000089 "POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONSIDERANDO:

1. Que el día treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió el contrato de prestación de servicios nro**. 4600018986 de 2026** entre el señor **JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ** (Cedente) y la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz a través de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

2. Que, el contrato prestación de servicios nro. **4600018986 de 2026**, inició el día 02 de febrero de 2026, según consta en acta de inicio.

3. Que el valor total inicial pactado del mencionado contrato se estableció en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200).**

4. Que el señor **JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ** (Cedente), mediante solicitud de cesión escrita del día 26 de febrero de 2026, solicitó a la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia adscrita a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, autorización para suspender y ceder el Contrato Prestación de Servicios de **No. 4600018986 de 2026.**

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la **cláusula décimo novena del contrato "CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN"** este no podrá ceder a terceros el presente contrato, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

6. Que la Gerencia de Seguridad Vial adscrita a la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, requiere continuar con la prestación de los servicios realizando el **"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

7. Que, realizada la verificación de los requisitos al señor **STIVEN ROJAS ZAPATA** (Cesionario), reúne las calidades, condiciones y requisitos exigidos, como presupuestos necesarios para garantizar la adecuada, idónea y debida ejecución del Contrato Prestación de prestación de servicios nro**. 4600018986 de 2026**, esto según informe que se aporta por parte del supervisor.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060053244

RESOLUCION

(19/03/2026)

8. Que teniendo en cuenta la continuidad como principio rector de la Contratación Estatal, se debe de garantizar como nota imprescindible, toda vez que, se está dando cumplimiento a los fines del Estado, y la satisfacción de los mismos no puede ser intermitente.

9. Que teniendo en cuenta de que todo Contrato Estatal es INTUITU PERSONAE, en el presente caso es posible aceptar la cesión de los deberes, obligaciones y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos y el perfil solicitado en los estudios previos para el contrato de la referencia.

10. Que el supervisor del contrato, **LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA**, se encuentra de acuerdo con la cesión sugerida, y recomendó autorizar, por medio de informe, que, el mencionado contrato sea cedido al CESIONARIO, ante la imposibilidad del CEDENTE de continuar con la ejecución del objeto contractual y por cuanto no se afectaría el servicio, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en los estudios previos para el contrato de la referencia.

11. Que la Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, **MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ**, según lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la cláusula décimo novena del contrato “CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN”, autoriza la presente Cesión.

12. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz, por lo que el valor del contrato está soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500056616 creado e impreso el 13 de enero del 2026, por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($1.768.081.434), registro presupuestal de compromiso N° 4500066585 creado el 27 de enero del 2026 e impreso el 29 de enero del 2026, por valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/L ($41.470.200), expedidos por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, **LA SUBSECRETARIA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS** del Departamento de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***AUTORIZAR*** al señor **JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ,** identificado con C.C Nro**. 1.000.086.775**, realizar la cesión del contrato de prestación de servicios Nro. **4600018986 de 2026.**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR**

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060053244

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(19/03/2026)

SERVICIOS COMO TÉCNICO AGENTE DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE JARDÍN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" al señor **STIVEN ROJAS ZAPATA**, identificado con C.C Nro**. 1.002.545.005,** a partir del día 20 de marzo del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***EL CESIONARIO*****,** el señor **STIVEN ROJAS ZAPATA**, identificado con **C.C NRO. 1.002.545.005**, quedará autorizado para llevar a cabo la ejecución del contrato de prestación de servicios nro. 4600018986 de 2026, en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ***NOTIFICAR,*** el contenido de la presente resolución al señor **JUAN SEBASTIAN BOHORQUEZ GUTIERREZ,** identificado con C.C Nro**. 1.000.747.38**, **(CEDENTE),** a el señor **STIVEN ROJAS ZAPATA**, identificado con **C.C NRO. 1.002.545.005 (CESIONARIO),** y al señor **LUIS FERNANDO FLOREZ GARCIA (SUPERVISOR)** del citado contrato cedido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Medellín, 19/03/2026

MARIA PATRICIA GIRALDO RAMIREZ
Subsecretaria de Paz y Derechos Humanos
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Manuela Castaño Castaño Abogada Contratista		19/03/2026
Revisó	Harol Ayala Seguro Asesor jurídico profesional especializado Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.		19/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060053244